

Gaceta # 8368

20 de mayo de 2019



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER



EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador

GUILLERMO POLO CARBONELL

Secretario del Interior

PEDRO LEMUS NAVARRO

Secretario Privado

Nelson Barros Chin

Secretario General

CECILIA ARANGO ROJAS

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

RACHID NÁDER ORFALE

Secretaria Jurídica

MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN

Secretario de Infraestructura

ANATOLIO SANTOS

Secretario de Desarrollo Económico

DAGOBERTO BARRAZA

Secretario de Educación

ARMANDO DE LA HOZ

Secretario de Salud

RAFAEL FAJARDO MOVILLA

Jefe oficina Control Interno

CAMILO CEPEDA TARUD

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

MARÍA T. FERNÁNDEZ

Secretaria de Cultura y Patrimonio

ÓSCAR PANTOJA

Gerente de Capital Social

CARLOS MANCERA QUEVEDO

Asesor de Comunicaciones

CARLOS GRANADOS BUITRAGO

Director del Tránsito Departamental

MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ

Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas

Contenido

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEL ATLÁNTICO
ORDENANZA No 000457 de 2019

“POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO HASTA EL 30 DE JUNIO 2019, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
RESOLUCIÓN NO 000036 DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO. PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA CONCURSO DE MERITOS DG. 0135*0001 DE 2019”

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 0135*2018*000383 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – ASOATLÁNTICO.



**Asamblea
del Atlántico**
Forjando futuro

ORDENANZA No. 000457 de 2019

“POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO HASTA EL 30 DE JUNIO 2019, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 300, 336 y 338 de la Constitución Política y el artículo 123 del Decreto 1222 de 1986.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltase al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 30 de junio de 2019 para realizar adiciones, crear partidas, reducciones, incorporaciones y traslados que ajustan el presupuesto necesarios para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2019.

PARÁGRAFO ÚNICO: La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del Departamento, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (10) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

LOURDES DEL ROSARIO LÓPEZ FLÓREZ
Primer Vicepresidente

JORGE LUIS RANGEL BELLO
Segundo Vicepresidente

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA

Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: abril 23 de 2019

Segundo Debate: abril 30 de 2019

Tercer Debate: mayo 11 de 2019

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA

Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico, sanciónese la presente ordenanza No.000457 de mayo 14 de 2019.

EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador del Atlántico

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Gobernación
del AtlánticoDEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN NO. 000036 DE MARZO 28 DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO”**PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA CONCURSO DE MERITOS DG. 0135*0001 DE 2019”**

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0135*2018*000383 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – ASOATLÁNTICO.

El Gobernador del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y en las Ordenanzas 000414 de agosto 31 de 2018 y No. 000451 de marzo 22 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución No. 000017 de 15 de febrero de 2019 emitida por este Despacho, se dio apertura al Proceso de selección de contratista CONCURSO DE MERITOS DG. 0135*0001 DE 2019, cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0135*2018*000383 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – ASOATLÁNTICO.

Que durante el desarrollo del proceso, se establecieron reglas claras, justas y objetivas para la selección del contratista, preservando así el principio de transparencia y el deber de selección objetiva, previstos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, además de las consideraciones especiales previstas expresamente en el Pliego de Condiciones Definitivo y sus adendas publicado en la página www.colombiacompra.gov.co., en el SECOP

Que el valor total del proceso es por la suma de \$14.203.849.036 pesos conforme lo autorizado mediante Ordenanza No.000414 de agosto 31 de 2018 que autoriza vigencias futuras excepcionales con cargo a la tasa de Seguridad y Convivencia Ciudadana para las vigencias subsiguientes y la Ordenanza No. 000451 de marzo 22 de 2019, que confiere especiales autorizaciones al Gobernador para Contratar.

Que para amparar las obligaciones del contrato para la presente vigencia (2019), que se derivan del proceso de CONCURSO DE MERITOS DG. 0135*0001 DE 2019, se cuenta con un presupuesto de MIL CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.112.400.000), amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 20190750 de fecha 13 de febrero de 2019, expedido por la Subsecretaria de Presupuesto con cargo al rubro presupuestal Sector Seguridad y Convivencia

Que vencido el término para presentar propuestas el día 13 de marzo de 2019, a las 10:00 a.m. se recibió una única propuesta así:

PROPONENTE UNION TEMPORAL INTERVENTORIAS INTEGRALES

Conformado por:

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SAS (ITAFS SAS) (40%)

SERVINCOL LTDA (40%)

AUDITORÍA E INTERVENTORÍA AICOS SAS (10%)

ITASAB SAS (10%)

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS GAMARRA FLOREZ, identificado con CC: 17.903.663

Que seguidamente se procedió por parte del comité asesor y evaluador, a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo y Adendas, presentados por el oferente interesado en participar en el proceso de Selección CONCURSO DE MERITOS DG. No.0135*0001 DE 2019, requiriendo al proponente para que subsanara la propuesta.

Que el **UNION TEMPORAL INTERVENTORIAS INTEGRALES**, habiendo subsanado su oferta, cumplió con la capacidad Jurídica, Financiera y Técnica (Experiencia), quedando Habilitada.

Que el proponente **UNION TEMPORAL INTERVENTORIAS INTEGRALES** obtuvo en su evaluación total un puntaje de **(990)** puntos, tal como se hace constar en la Evaluación de Ponderación de Propuesta Habilitadas publicado en el portal de www.colombiacompra.gov.co.

Que en fecha de 28 de marzo de 2019 se llevó a cabo audiencia de apertura de sobre No. 2 propuesta económica, en la que se estableció que la propuesta ofertada por la UNION TEMPORAL INTERVENTORIAS INTEGRALES, no es lesiva para el Departamento, como tampoco supera el Presupuesto oficial establecido, procediendo el Comité Asesor y Evaluador a Recomendar la adjudicación del proceso al oferente **UNION TEMPORAL INTERVENTORIAS INTEGRALES**.

Que El Gobernador del Departamento del Atlántico, siguiendo las recomendaciones del Comité Evaluador, ADJUDICA EL CONTRATO que surge del proceso de Selección Concurso de Merito DG 0135*0001 de 2019 a la **UNION TEMPORAL INTERVENTORIAS INTEGRALES** conformada por INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SAS (ITAFS SAS) (40%), SERVINCOL LTDA (40%), AUDITORÍA E INTERVENTORÍA AICOS SAS (10%) e ITASAB SAS (10%) y representada legalmente por el señor JUAN CARLOS GAMARRA FLOREZ, identificado con CC: 17.903.663, por valor de CATORCE MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS PESOS (\$14.203.849.036) pesos conforme lo autorizado mediante Ordenanza No.000414 de agosto 31 de 2018 que autoriza vigencias futuras

excepcionales con cargo a la tasa de Seguridad y Convivencia Ciudadana para las vigencias subsiguientes y la Ordenanza No. 000451 de marzo 22 de 2019 que autoriza al señor Gobernador para contratar.

Que para amparar las obligaciones del contrato correspondientes a la vigencia (2019) que se derivan del proceso de CONCURSO DE MERITOS DG. 0135*0001 DE 2019, se cuenta con un presupuesto de MIL CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.112.400.000), amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 20190750 de fecha 13 de febrero de 2019, expedido por la Subsecretaria de Presupuesto con cargo al rubro presupuestal Sector Seguridad y Convivencia

Que con base en las consideraciones se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato cuyo objeto es **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0135*2018*000383 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – ASOATLÁNTICO**, dentro del proceso de selección Concurso de Merito DG No. 0135*0001 DE 2019, a la **UNION TEMPORAL INTERVENTORIAS INTEGRALES** conformada por INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SAS (ITAFS SAS) (40%), SERVINCOL LTDA (40%), AUDITORÍA E INTERVENTORÍA AICOS SAS (10%) e ITASAB SAS (10%) y representada legalmente por el señor JUAN CARLOS GAMARRA FLOREZ, identificado con CC: 17.903.663, incluido IVA y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 20190750 de fecha 13 de febrero de 2019, expedido por la Subsecretaria de Presupuesto con cargo al rubro presupuestal Sector Seguridad y Convivencia

ARTICULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, la presente resolución al representante legal de **UNION TEMPORAL INTERVENTORIAS INTEGRALES** señor JUAN CARLOS GAMARRA FLOREZ, identificado con CC: 17.903.663,

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recursos por la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1.993

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la **UNION TEMPORAL INTERVENTORIAS INTEGRALES**, representada por el señor JUAN CARLOS GAMARRA FLOREZ, identificado con CC: 17.903.663, a suscribir el contrato. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, podrá ser revocado.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del portal único de contratación

www.colombiacompra.gov.co. y, en la Página Web del Departamento del Atlántico, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 .

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador

Departamento del Atlántico